

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 72

Miércoles 28 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General, ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid:

Policia Municipal

- Un jefe de la Policía Municipal.
- Un sub-jefe-inspector.
- 6 sargentos.
- 13 cabos.
- 189 agentes.

Servicios de Incendios

- Un jefe de personal.
- 4 capataces.
- 6 ayudantes mecánicos.
- 2 encargados de bombas y aparatos.
- 4 bomberos de primera.
- 42 bomberos.

Central Eléctrica del Salto del Esgueva

- Un encargado jefe de la Central.
- Un mecánico de primera.
- Un mecánico electricista.

Rentas y Exacciones

- 2 visitadores.
- 15 fieles.
- 15 recaudadores.
- 11 cabos.
- 22 vigilantes.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor, visadas por este Centro directivo.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general. José Luis Moris.

1.065

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

CIRCULAR

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos por medio del empleo de veneno, a don Marcelino Botín-S. de Sutuola y López, vecino de Santander, domiciliado en la Avenida de Calvo Sotelo, número 16, como arrendatario de la caza en las fincas monte "El Común", propiedad del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores, de esta provincia, y monte número 16, propiedad del Distrito Forestal de esta capital, conocido, asimismo, por "El Común", (pero diferente al anterior), así como en la finca rústica "El Encinar", de su pro-

piedad, todas ellas sitas en término municipal de Villalba de los Alcores. El veneno deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza ya citada y su Reglamento de 3 de julio de 1903, sin poderse colocar hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos en que se hallan enclavadas las fincas, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 23 de marzo de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.047

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Declaración de siembras en C-1-1962

Se advierte a los labradores, cultivadores de trigo en la presente campaña, en la provincia, bien le cultive en cumplimiento de ordenación hecha por las Hermandades de Labradores o bien le cultiven de modo voluntario, que queda abierto el primer período de declaración (Has sembradas), como preparación de C-1 1962, documento imprescindible en las relaciones con el Servicio Nacional del Trigo.

El plazo de declaración de superficies sembradas terminará el día 15 de abril, y se hará ante las Hermandades Locales de Labradores de los distintos pueblos en que se tengan cultivos de cereales el año actual.

El no cumplimiento de esta orden dará lugar a incoación de expediente por la Jefatura Agronómica y a la pérdida de derechos a las concesiones que durante la campaña haga a los labradores el Servicio Nacional del Trigo.

Quienes dejen transcurrir el plazo señalado para este primer período de declaración, tendrá que hacerlo después, personalmente, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, previa solicitud, reintegrada y visada por la Hermandad.

Las Hermandades de Labradores, podrán recoger los impresos C-1 que necesiten en las oficinas de esta Jefatura Provincial.

Valladolid, 24 de marzo de 1962.—
El ingeniero jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

1.048

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

Normas para la asistencia de menores de 16 años a las proyecciones de películas a través de la televisión desde receptores instalados en locales públicos

Para el debido conocimiento de los señores alcaldes de esta provincia, delegados locales de este Ministerio y propietarios de establecimientos públicos y directivos de Asociaciones, Círculos, Casinos, etc., en los que estén instalados aparatos receptores de televisión, esta Delegación procede a hacer público el contenido de la circular número 21-1.053-61, dictado por el ilustrísimo señor Director general de Cinematografía y Teatro, que dice así:

“Los aparatos de televisión instalados en establecimientos públicos (bares, cafeterías, círculos, etc.), reciben y divulgan espectáculos de carácter cinematográfico y teatral autorizados en ocasiones solamente para mayores de 16 años, no obstante lo cual viene admitiéndose por algunos propietarios o encargados de los citados establecimientos, la asistencia a dichos programas de menores de la mencionada edad, con lo cual se infringe lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1954 y legislación concordante.

Al objeto de evitar dichas infracciones, esta Dirección General ha resuelto:

1.º La competencia de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en orden a la inspección de los espectáculos cinematográficos y teatrales ha de entenderse extendida a los locales públicos que transmiten a través de la televisión obras de dicho carácter.

2.º En consecuencia, las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo, quedan obligadas a vigilar, a través del Servicio de Inspección de Espectáculos, el debido cumplimiento por tales locales de las disposiciones vigentes en materia de asistencia de menores a espectáculos públicos.

3.º Las infracciones que puedan producirse serán causa para la incoación de expediente de sanción pecuniaria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden Ministerial de 22 de octubre del mismo año, dictada para su ejecución.

Los delegados provinciales de este Ministerio deberán notificar lo dispuesto en el presente oficio-circular a los establecimientos afectados que existan en su jurisdicción”.

Lo que a los indicados efectos y para general conocimiento, se hace público por este medio.

Valladolid, 20 de marzo de 1962.—
El delegado provincial, A. de Santiago y Juárez.

1.033

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Tarifas de riego para el sistema Carrión-Pisuerga

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133-1960, se ha estudiado la tarifa teórica por hectárea que corresponde a la zona regable del sistema Carrión-Pisuerga, que es:

Tarifa teórica, 605,00 pesetas hectárea.

Partiendo de esta tarifa teórica, la tarifa de aplicación para el año 1962, sobre la que versa la información, es la siguiente:

Nuevos regadíos de la zona Carrión-Saldaña

Tarifa sin determinación de cultivo, 405,00 pesetas hectárea.

Canal de Castilla

Tarifa sin determinación de cultivo, 494,00 pesetas hectárea.

Canales del Pisuerga, Villalaco, “Acequia de Palencia”, “Acequia de la Retención” y Macías Picavea

Tarifa general por grupos de cultivo:

Primer grupo, 220 pesetas hectárea.

Segundo grupo, 350 pesetas hectárea.

Tercer grupo, 520 pesetas hectárea.

En el primer grupo de cultivos se incluyen: cereales y leguminosas, plantas textiles, soja, cultivos intercalares de verano, riegos de verano o barbecho.

En el segundo grupo se incluyen: raíces industriales y forrajeras, tubérculos, alubias y similares.

En el tercer grupo: praderas naturales y artificiales y huerta.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán sujetas al pago de estas tarifas todas las fincas de la zona regable del sistema Carrión-Pisuerga.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Zona Carrión-Saldaña: Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Villacuerdo, Villanueva de los Nabos, Villanueva del Río, Villaturde, Villoldo, Villotilla, Torre de los Molinos, Gañinas, La Serna, Saldaña, Lobera, Quintanadiez, Renedo de la Vega, Santa Olaja, Santillán de la Vega, Villaluenga y Villamoronta, todos de la provincia de Palencia.

Canal de Castilla: Alar del Rey, Herrera de Pisuerga, Ventosa de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osorno, Santillana, Las Cabañas de Castilla, Lantadilla, Requena de Campos, Boadilla del Camino, Frómista, Piña de Campos, Amusco, Ribas de Campos, Husillos, Grijota, Villaumbrales, Becerril, Paredes de Nava, Fuentes de Nava, Abarca, Castromocho, Capillas, Castil de Vela, Belmonte, Palencia, Villamuriel y Dueñas, de la provincia de Palencia.

San Quirce de Ríopisuerga, Castrollo de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos.

Tamariz, Villanueva de San Mancio, Medina de Rioseco, Cubillas de Santa Marta, Trigueros, Corcos, Cabezón de Pisuerga, Cigales y Valladolid, de la provincia de Valladolid.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en el paseo de los Filipinos.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º (Acopios) de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso se exige, en concepto de depósito provisional, una cantidad de 11.600 pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos deberán presentarse con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en el paseo de los Filipinos, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a trece, en el referido Negociado.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 23 de marzo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.046—981

ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1962, recargo sobre gas y electricidad, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Arroyo, 14 de marzo de 1962.—El alcalde, Rufino Fernández.

902—982

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación del servicio

telefónico de esta localidad, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina la vigente ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 17 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

1001—983

NAVA DEL REY

Por el presente anuncio se saca a subasta pública los siguientes aprovechamientos del monte «Común y Escobares», de este término, para el día 13 de abril de 1962.

Lote número 1, en cuartel A, tramo 2.º, que comprende 4.447 pinos, los cuales cubican 210,056 metros cúbicos de madera, 537,434 metros cúbicos de leña gruesa y 444,700 metros cúbicos de ramaje.

Tipo de licitación, 192.620,95 pesetas; hora de apertura de pliegos, las once del indicado día.

Lote número 2, en cuartel B, tramo 3.º, que comprende 7.108 pinos, los cuales cubican 744,203 metros cúbicos de madera, 551,711 metros cúbicos de leña gruesa y 727,350 metros cúbicos de ramaje.

Tipo de licitación, 426.207,15 pesetas; hora de apertura de pliegos, once treinta horas del indicado día.

Lote número 3, en cuartel C, tramo 2.º, que lo comprende 420 pinos, los cuales cubican 47,248 metros cúbicos de madera, 72,893 metros cúbicos de leña gruesa y 50,100 metros cúbicos de ramaje.

Tipo de licitación, 34.710,30 pesetas; hora de apertura de pliegos, las doce del mismo día indicado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en este Ayuntamiento y las proposiciones pueden presentarse en el mismo, hasta las veinte horas del día 12 de abril de 1962.

Naval del Rey, 24 de marzo de 1962.—El alcalde, Maximino Recio Alonso.

1.043—984

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Julián Pérez de Pablo, vecino de Mojados la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 24 cárceles de leña, del monte «Llano de San Marugán», perteneciente a los Propios de este Municipio en la campaña forestal 1960-61; se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 16 de marzo, de 1962.—El alcalde A. Sanz.

879—985

Canales del Pisuerga, Villalaco, «Acequia de Palencia», «Acequia de la Retención» y Macías Picayea: Herre-
ra de Pisuerga, Ventosa de Pisuerga, Olmos de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Ribas, Monzón, Husillos, Palencia, Villalobón, Villamuriel, Baños de Cerrato, Dueñas, Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Becerril, Venta de Baños, Grijo-
ta, Amusco y Villaumbrales, de la provincia de Palencia.

Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental y Zarzosa de Pisuerga, de la provincia de Burgos.

Medina de Río Seco, Tordehumos, Villabragima y Villagarcía de Campos, de la provincia de Valladolid.

Además del importe que se obtenga para la aplicación de las tarifas específicas señaladas, se abonará el 4 por 100 de aquel importe que preceptúa el Decreto 138-1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133-1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, dentro de dicho plazo.

Valladolid, 8 de marzo de 1962.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.023

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Reparación de macadam de la C. C. de Medina de Río Seco a Villasarracino, kilómetro 12», adjudicadas, en su día, a don Mariano Alonso Díez, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 29 de enero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

484—980

83-

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

51-

TIMBRE A CARGO

MCD 2022-L5

TIEDRA

Durante el plazo de diez días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación por los contribuyentes afectados, los siguientes padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales del corriente ejercicio:

Tasa sobre desagüe de canalones y bajantes.

Tasa sobre balcones y voladizos que sobresalen de la línea de las fachadas.

Arbitrio circulación de bicicletas y rodaje de carros.

Arbitrio entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio registro y matrícula de perros y tránsito de ganados.

Tiedra, 15 de marzo de 1962.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

866—986

TORDESILLAS

El día 10 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 48 pinos tipos, que han sido derribados para estudios dasométricos del monte «La Vega y Zapardiel», los cuales cubican 25,761 metros cúbicos de madera y 24,786 metros cúbicos de leña gruesa, siendo el tipo de tasación de 19.300,47 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 24 de marzo de 1962.—El alcalde, P. A. (ilegible).

1.050—987

VALORIA LA BUENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un lavadero municipal, durante quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valoria la Buena, 22 de marzo de 1962. El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

1.057—988

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Formada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 28 de febrero de 1962.—El alcalde, Julián Martínez.

871—989

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Formuladas y rendidas las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario y de las de administración del patrimonio

de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 28 de febrero de 1962.—El alcalde, Julián Martínez.

872—990

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del servicio telefónico, aportación para los gastos de construcción de una escuela y último plazo de la otorgada para cuartel de la Guardia Civil, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaviciencio de los Caballeros, 22 de marzo de 1962.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.058—991

ANUNCIOS OFICIALES

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Yo, Adolfo Viguera Delgado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Lino Martín Velasco, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «La Senara» y otro del arroyo «Borollón», para riego de fincas de su propiedad al pago de «La Senara» y al «Camino de Villalba», señalándose como volumen de agua aprovechable el de cuatro litros por segundo.

Valoria la Buena, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

895—992

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago constar: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Alejandro Arenas Redondo, para acreditar su adquisición, por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo Borollón, para el riego de una finca de su propiedad, sita en el pago del «Camposanto», en el término de Corcos, señalándose como volumen de agua aprovechable el proporcional que corresponda a un litro por segundo y por hectárea.

Valoria la Buena, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

894—993

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS DE
TORRE DE ESGUEVA

Don Ricardo Morago Martínez, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torre de Esgueva (Valladolid).

Hace saber: Que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes a la misma, por cuotas de Encuadramiento y Servicio de Guardería, correspondientes al presupuesto ordinario de 1962.

Contra las cuotas impuestas, cualquier encuadrado que se encuentre perjudicado en sus intereses económicos, puede formular reclamación, durante el tiempo de exposición del padrón, ante esta Hermandad, en escrito debidamente reintegrado, y contra la resolución de Cabildo, en caso de ser desfavorable, ante el Tribunal Provincial de Amparo de la C. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a todos los encuadrados de esta Entidad.

Torre de Esgueva, 20 de marzo de 1962. El presidente, Ricardo Morago.

1.005—994

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE